## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 1 DE ABRIL DE 2016.

En Las Torres de Cotillas, siendo las nueve horas y cinco minutos del día 1 de abril del año 2016, se reúnen en la Sala de Juntas de Alcaldía, los miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, asistidos por la Secretaria General, Da. Laura Martínez Pretel, que da fe del acto.

Preside el acto el Alcalde-Presidente: D. Domingo Coronado Romero, concurren los Tenientes de Alcalde: Dª. Inmaculada Fernández Bermúdez, Dª. Mª Gloria Fernández Dólera, D. Ángel González Palazón, D. Ginés Pérez Iniesta, D. Pedro Cabrera Puche y Dª. Isabel María Zapata Rubio.

1º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL, ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS ASÍ COMO DE LA ANUALIDAD 2016 DEL MISMO. .

Por la Sra Secretaria se da cuenta de la Resolución sobre la aprobación del Plan de Formación del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas así como de la anualidad 2016 del mismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCION DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL, ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE FORMACION DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS ASI COMO DE LA ANUALIDAD 2016 DEL MISMO.

VISTO que el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas a través del negociado de Control de Gestión, Calidad, Formación y Comunicación Interna ha preparado una propuesta de Plan de Formación para el personal del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas así como una Propuesta para la Anualidad 2016 de dicho Plan.

VISTO que se convocó a los componentes de la Comisión de Formación prevista en el artículo 13 del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo de este Ayuntamiento, celebrándose reunión el día 15 de marzo de 2016, en la cual por unanimidad se acordó aprobar las Propuestas presentadas de Plan de Formación así como de la anualidad para el 2016.

VISTO el documento de Plan de Formación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas que consta de:

- Plan de Formación del Ayuntamiento.





- ANEXO I. Resumen de las encuestas realizadas, en los años 2010, 2013, 2014 y 2015.
- Anexo II. Modelo de cuestionario de satisfacción de las acciones formativas.
- Anexo III: Informe relativo a los cursos de formación realizados por los empleados de cada negociado, que constan en el Registro a fecha de su emisión.
- Anexo IV: Informe relativo a los cursos de formación realizados por los empleados municipales clasificados por áreas temáticas, que constan en el Registro a fecha de su emisión.

VISTO el documento de Plan de Formación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas Anualidad 2016 que consta de:

- Plan de Formación Anualidad 2016, que incluye las fichas de las actividades formativas propuestas para el 2016.
  - ANEXO A. Estudio de necesidades formativas 2015.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía Nº 1827/2015, de fecha 8 de octubre, por medio del presente **RESUELVO:** 

**Primero:** Aprobar el Plan de Formación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas así como la Anualidad 2016 de dicho Plan con los documentos que los integran.

**Segundo:** Dar la máxima difusión al Plan de Formación del Ayuntamiento así como a la Anualidad 2016, disponiendo su publicación en la Intranet Municipal.

**Tercero:** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento.

En Las Torres de Cotillas en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE."



De cuya Resolución quedaron enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local.

2º.- APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMA DE LOS CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LAS TORRES DE COTILLAS. (EXPTE 1187/2016).

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, VIVIENDA Y ARQUITECTURA Y EDUCACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMA DE LOS CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LAS TORRES DE COTILLAS (Expte. 1.187/2016).

INCOADO expediente de contratación para adjudicar el contrato correspondiente al MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMA DE LOS CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LAS TORRES DE COTILLAS (Expte. 1.187/2016), mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 22 de enero de 2016.

**VISTOS** el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el contrato y emitidos los informes de Secretaría e Intervención, tal como obran en el expediente.

**VISTOS** los artículos 109, 110, 138, 150, y del 157 al 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para contratar el referido servicio es la Junta de Gobierno Local, por haberle delegado la Alcaldía – Presidencia dicha competencia mediante Resolución 698/2011, de fecha 14 de iunio.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el contrato consistente en el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMA DE LOS CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LAS TORRES DE COTILLAS (Expte. 1.187/2016).





SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de valoración y de tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato consistente en el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMA DE LOS CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LAS TORRES DE COTILLAS (Expte. 1.187/2016).

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a dicho contrato de servicios en los términos contenidos en el informe de Intervención emitido al efecto, el cual señala que en la aplicación presupuestaria 920.213.00 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2016, existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de la formalización del presente contrato de servicios por un importe máximo de 3.616.84 €. Las obligaciones correspondientes a ejercicios futuros y de conformidad con lo establecido en el Art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.) y en el Perfil del contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de guince días los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**OUINTO.** Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso del expediente hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando al expediente copia de la adjudicación y del contrato que se otorque.

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta, tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo.

3°.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN AL PLAN ESCENA REALIZADO POR EL INSTITUTO DE INSUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta, cuyo tenor





literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE CONCEJALÍA DE CULTURA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL PLAN ESCENA REALIZADO POR EL INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, como Corporación Local, tiene atribuida entre sus competencias la de prestar actividades culturales, según lo preceptuado en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en cumplimiento de dichas competencias viene desarrollando una política de fomento de la cultura en cumplimiento del artículo 44.1 de la Constitución Española

**CONSIDERANDO** que el Plan Escena nos da la oportunidad como municipio de solicitar al actuación de los eventos que se unen a este Plan.

**CONSIDERANDO** que se cree conveniente la suscripción a dicho Plan, que el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, publicó mediante Resolución de su Directora General el 22 de marzo de 2016.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, y considerando que el artículo 111 del Real Decreto 781/1986, de 16 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, que prevé la posibilidad de que se celebren pactos, convenios y acuerdos que sin ser contrarios al ordenamiento jurídico, tengan por objeto satisfacer un interés público.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción, si ello procede, del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Plan Escena.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente con la amplitud precisa para la firma del mencionado Convenio de Adhesión.

Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta, tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo.

4°.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PRORROGA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET DE LA SEDE PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO Y LAS DEPENDENCIAS CONECTADAS AL MISMO.





Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET DE LA SEDE PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO Y LAS DEPENDENCIAS CONECTADAS AL MISMO. Expediente papel número 231/2013.

Visto el contrato administrativo de fecha 14 de abril de 2014, formalizado entre el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y la empresa Cableuropa S.A.U, con NIF. A62186556, con denominación actual Vodafone ONO S.A.U., y mismo NIF., correspondiente al Servicio de Telefonía Fija e Internet de la Sede Principal del Ayuntamiento y Las Dependencias Conectadas al mismo, expediente papel número 231/2013.

Visto que en la cláusula tercera del contrato antes mencionado establece que El plazo de ejecución del contrato es de dos años a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo y podrá prorrogarse por acuerdo de las partes, durante el periodo de un año.

Visto el escrito, de fecha 23 de marzo de 2016, presentado por la empresa adjudicataria, con número de registro de entrada 3725, en el que solicita la prórroga prevista en el contrato mencionado en el párrafo primero de esta propuesta.

Visto el informe técnico sobre la prórroga del contrato emitido por el responsable del mismo, en fecha 23 de marzo de 2016, en el que se propone que se prorrogue el contrato.

Visto los informes de la Secretaría General y la Intervención municipal, sobre la mencionada prórroga, tal y como obran en el expediente.

Vistos los artículos 23 y 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando que el órgano encargado de la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, **Propongo** 

**Primero.**- Aprobar la prórroga del contrato formalizado, en fecha 14 de abril de 2014, entre el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y la empresa Cableuropa S.A.U., con NIF. A62186556, con denominación actual Vodafone ONO S.A.U., y mismo NIF., correspondiente al Servicio de Telefonía Fija e Internet de la Sede Principal del Ayuntamiento y las Dependencias Conectadas





al mismo, expediente papel número 231/2013, que se extenderá desde el 15 de abril de 2016 y hasta el 14 de abril de 2017, sin posibilidad de prórroga posterior.

Segundo.- Autorizar el gasto y disponer del crédito que comporta dicha prórroga, en los términos contenidos en el apartado A.- Aspectos Generales del informe de Fiscalización Limitada Previa, emitido por la Interventora Municipal en fecha 30 de marzo de 2016, en el que se refleja: "Que en las aplicaciones presupuestarias 920.22200 y 920.21600 del presupuesto municipal para el ejercicio 2016 existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de la prórroga del contrato de referencia por un importe máximo de 38.568,46€ euros y 4.719,00€, respectivamente".

**Tercero.-** Disponer lo necesario para cumplir los trámites que se requieran hasta la formalización de la correspondiente prórroga en documento administrativo.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, para su conocimiento y efectos."

Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta, tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo.

## 5°.- PROPUESTAS DE LAS CONCEJALÍAS

## PRIMERA PROPUESTA.- DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta formulada por el Alcalde-Presidente, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DETECTADO EN ACUERDO DE JUNTA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016, RELATIVO A LA CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2 CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "DEMOLICIÓN Y NUEVA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN LA MEDIA LEGUA".

**VISTO** el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2016, relativo a la aprobación de la certificación ordinaria nº 2, correspondiente a la ejecución de la obra "Demolición y Nueva Construcción de Parque en La Media Legua".

VISTO que se ha detectado un error de transcripción en el CIF de la empresa.





**CONSIDERANDO** el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre revocación de actos y rectificación de errores.

**PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2016, relativo a la aprobación de la certificación ordinaria nº 2, correspondiente a la ejecución de la obra "Demolición y Nueva Construcción de Parque en La Media Legua", de tal forma que donde pone C.I.F B-73850695 debe de poner C.I.F B-73410698.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta, tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo.

## SEGUNDA PROPUESTA.- DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta formulada por el Alcalde-Presidente, cuyo tenor literal es el siguiente:

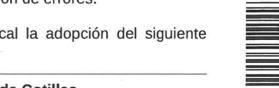
PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DETECTADO EN ACUERDO DE JUNTA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016, RELATIVO A LA CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 4 (LIQUIDACIÓN) CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DE GRADA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO DE EDUCACIÓN VIAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL".

VISTO el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2016, relativo a la aprobación de la certificación ordinaria nº 4 (Liquidación), correspondiente a la ejecución de la obra "Reconstrucción de Grada y Acondicionamiento del circuito de Educación Vial del Polideportivo Municipal".

VISTO que se ha detectado un error de transcripción en el CIF de la empresa.

**CONSIDERANDO** el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre revocación de actos y rectificación de errores.

**PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:





PRIMERO.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2016, relativo a la aprobación de la certificación ordinaria nº 4 (Liquidación), correspondiente a la ejecución de la obra "Reconstrucción de Grada y Acondicionamiento del circuito de Educación Vial del Polideportivo Municipal, de tal forma que donde pone C.I.F B-73850695 debe de poner C.I.F B- 73410698.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta, tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las nueve horas, de todo lo cual yo la Secretaria General, DOY FE.

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

